

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 6 de Setiembre de 1894.

Número 207.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

SETIEMBRE.

Juev. 6 Santos Fausto y comps. márts.; san Eugenio, mr. san Petronio, ob. y conf.; y san Eleuterio, abad. CRECIENTE a las 7 h. 27 m. de la noche, buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N.188 Reconoce a un Cónsul.

CARTERA DE HACIENDA. Acta de incineración.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalle.

POLICIA. Oficio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 188.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Setiembre de 1894.

Vista la patente de Cónsul del Salvador en Puntarenas expedida a favor del señor don Manuel Amador C.,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a dicha patente el respectivo exequátur, y que por lo tanto le sean guarda-

das al señor Amador C. las consideraciones de su cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

San José, 5 de Setiembre de 1894.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA:

Señor Ministro:

Doy cuenta a U. que a las 12 del día de hoy, de orden de ese Ministerio y de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 18 de 19 de Agosto de 1893, presentes los señores Contador Mayor, Jefe de la Contabilidad Nacional, Promotor Fiscal interino y Jefe de Sección del Sello Nacional, que suscribe, procedimos a la incineración de los billetes nacionales anotados en el libro correspondiente, folios 24 a 78, por valor de \$ 27,282-00, así:

BILLETES NACIONALES ANTERIORES A LA EMISION DE GUERRA.

258 billetes de \$ 1-00 cju. \$	258-00
473 " " " 2-00 " "	946-00
503 " " " 5-00 " "	2515-00
252 " " " 10-00 " "	2520-00
1 billete de " 25-00 cju. \$	25-00
2 " " " 100-00 " "	200-00
	\$ 6464-00

BILLETES NACIONALES DE LA EMISION DE GUERRA.

3742 billetes de \$ 1-00 cju. \$	3742-00
5528 " " " 2-00 " "	11056-00
594 " " " 5-00 " "	2970-00
295 " " " 10-00 " "	2950-00
2 " " " 25-00 " "	50-00
1 " " " 50-00 " "	50-00
	\$ 20818-00
	\$ 27282-00

Oportunamente se publicará el acta de incineración con el detalle de los números que a cada billete corresponden, para lo cual este departamento ha dictado las providencias del caso.

RESUMEN DE LOS BILLETES NACIONALES RETIRADOS DE LA CIRCULACION HASTA HOY.

Retirados según actas anteriores	\$ 289177-00
" " " de hoy...	\$ 27282-00
	\$ 316459-00

Soy del señor Ministro, con toda consideración, atento y

seguro servidor,

C. PINTO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 24 de Agosto último.

	Tomo	Asiento.
Rafael Chaves Sánchez	57	635
María	—	639
Calixto García Hernández	—	486
Eduardo González Ocampo	—	848
Mercedes Ocampo Villalobos	—	872
José María Zumbado Guzmán	—	879
Eduardo Ulate Segura	—	882
Carlos Herrera Arias	—	911
María Chaves Vargas	—	934
Ramón Díaz	—	935
Santos Chacón Sancho	—	980
Rafael Chaves Sánchez	—	1077
Cipriano Campos	—	1125
Romualdo Chaves Ramírez	—	4447

Registro Público. San José, 5 de Setiembre de 1894.

José M^a ACOSTA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Tambor, para la composición de caminos del mismo, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Ávila Ramón	\$ 7-00	Núñez José	1-00
Álvarez Ramón	1-00	Andrea	2-00
Alvarado Sinforosa	1-00	Andrés	2-00
Dominga	1-00	Gabriel	3-00
Ávila Julián	4-00	Micaela	1-00
Araya José	3-00	Andrea	3-00
Rafael	1-00	Osés Respicio	1-00
Arroyo Antonio	2-00	Pérez Patricio	2-00
Alvarado Julio	2-00	Rojas Martín	4-00
Ávila Sinforosa	4-00	Rivera Feliciano	3-00
Alfaro Ignacio	3-00	Pedro	3-00
Blanco Maclovio	1-00	Reyes Santos	2-00
Valerio Toribio	1-50	Rodríguez José M ^a	5-00
Corrillo Julián	2-00	Reyes Alejandro	4-00
Camacho Reinaldo	1-00	Ramón	1-00
Castro Lorenzo	4-00	Rojas Martín h.	2-00
Cordero Ramón	2-00	Soto Anselmo	3-00
Carranza Juan	2-00	José	3-00
José	2-00	Solórzano S. José	2-00
Chinchilla Vicente	2-00	Salas Juan	1-00
Chacón José	5-00	Solórzano Juan	3-00
Antolín	1-00	Jesús	3-00
Torcuato	1-00	Soto Anselmo	3-00
Delgado José M ^a	3-00	Jesús	2-00
José	2-00	Ugalde José M ^a	2-00
González Higinio	4-00	Anastasia	4-00
Hernández	1-00	Mora Pedro	3-00
Jiménez Florentino	2-00	Pedro	4-00
Sinforosa	3-00	Vurgos Jesús	2-00
Alberto	3-00	Villalobos Rafael	2-00
Josefa	3-00	Manuel	1-00
López Marín	3-00	Vicenta de	12-00
Floriano	3-00	Vargas Victoriano	3-00
Molina Martín	1-00	Villalobos Ramón	6-00
Montes de Oca Rafael	3-00	Agustín	7-00
Moya de Matilde	3-00	Tomás	3-00
Morales Ramón	2-00	Zamora Felipe	3-00
Ignacio	2-00	Saborio Samuel	1-00
Montero Raimundo	2-00		

(f.) Torcuato Alvarado.

(f.) Aparicio Álvarez.

Tambor, 14 de Agosto de 1894.

Es conforme.

Gobernación de la provincia de Alajuela, Agosto 14 de 1894.

AQUILES BONILLA.

Para los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Barreal de esta jurisdicción para refectionar los caminos del mismo en el presente año.

Camino general que de Heredia conduce a Sn. José.			
Arguedas Tomás (Heredia)	1-00	Echeverría Francisco (Heredia)	2-00
Arce Abelino (San Pablo)	1-00	Morales Braulio (Heredia)	4-00
Rafael Santo Domingo	23-50	Madrigal Gabriel (Heredia)	6-00

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Pílar (Sr? Domingo) 20-00, Balaños Agapito 23-00, Benavides Macedonio 5-00, Cortés Fidel 2-00, Dobles Manuel 2-00.

Camino de La Lagunilla.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Arce Juan, San Pablo 1-00, Benavides Macedonio, Heredia 7-00, Dobles Rafael, Heredia 1-00, Echeverría Francisco, Heredia 0-30, Flores Dr. Manuel J., Heredia 21-50, García Nicolás, Heredia 1-00, Ramón, Heredia 0-50, González v. de Juan, Heredia 4-00, Juan Ramón, S. Pablo 2-00, Madrigal Lorenzo, Heredia 6-00.

Camino de la Hacienda de don Alfonso Zamora, que conduce al de La Lagunilla.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Arce Blas, Santo Domingo 2-00, Córdoba María, Heredia 1-50, Cortés Juan, San Pablo 1-00, Chaverri Presb. Francisco, Heredia 0-50, Dobles Manuel, Heredia 2-00, Gutiérrez Pedro, Heredia 2-50, González (a) Palomilla Juan, Heredia 0-50.

Camino que de Heredia conduce al Barreal.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Araya Agustín, San Francisco 1-00, Arias Juan, Heredia 1-50, Alfaro José, Heredia 4-00, Alcázar José, Barreal 1-25, Jesús, 1-00, Alvarez Juan, 2-00, Basilio, 1-25, Balaños Rafaela, 2-00, Teresa, 0-50, Dominga, Barreal, 1-00, Gabriel, Barreal, 1-25, Brenes Máximo, Barreal, 1-00, Benavides Macedonio, Heredia, 3-00, Coronado Andrés, Sn. José, 14-00, Cascante Francisco, Barreal, 1-00, Calvo Joaquín, Barreal, 2-00, Dobles Manuel, Heredia, 4-00, Esquivel Aniceto, San José, 25-00, Echeverría Francisco, San José, 59-00, Flores Juan J., Heredia, 82-50, González Federico, Heredia, 5-00, Palomilla Juan, Heredia, 2-00, García José, Heredia, 1-00, Calixto, Barreal, 2-00, Guzmán Antonio, San Francisco, 1-50, Hernández Reyes, Barreal, 1-00, Jiménez Lesmes, San José, 25-00, Jara Custodio (sucesión de), Heredia, 0-50, Lizano Bernabé, Heredia, 4-00, Morales Jenaro, Heredia, 20-00, Braulio, Heredia, 61-50, Monje Santiago, Barreal, 2-00.

Camino del Rincón.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Amores de F. Margarita, Heredia, 1-00, Balaños Manuel, Rincón, 2-00, Bogarín José, Heredia, 3-00, Gutiérrez Pedro, Heredia, 4-00.

Camino de don Lesmes Jiménez que conduce al del Barreal.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Brenes Pedro, S. Francisco, 0-50, Balaños Cruz, Heredia, 1-00, Cortés Jesús, Heredia, 1-50, Chacón Julio, 2-00, Gutiérrez Pedro, 22-50, Guzmán Simona, San Francisco, 1-00, Orozco Manuel, Barreal, 1-00.

Camino de los Paniagua, que conduce al Barreal.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Arias José, Heredia, 1-00, Aguilar José, 2-50, Álvarez Francisco, Barreal, 1-00.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Córdoba María Heredia, 7-50, Dobles Manuel, Heredia, 4-00, Guzmán Antonio, San Francisco, 1-00, Lizano José Joaquín, Heredia, 2-00, Madrigal Balvanera, 2-00.

Camino de don Cipriano Sáenz ó de la Pitahaya.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Acosta Alejo, Heredia, 0-50, Alfaro Adolfo, Heredia, 1-00, Bonilla José M., Heredia, 0-50, Balaños Lobo José, Heredia, 0-50, Benavides Andrés, Heredia, 3-00, Delgado María, San Francisco, 2-00, Flores Manuel J., Heredia, 1-00, Joaquín, Heredia, 8-00, Gutiérrez Pedro, Heredia, 75-00, Lépiz Pablo, Heredia, 4-00, Lizano Bernabé, Heredia, 1-00, Morales Moisés, San Francisco, 6-00, Muñoz Manuel (sucesión de), Heredia, 4-00.

Camino del Coyal junto con las Cruces.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Amores de F. Margarita, Heredia, 6-00, Argüello Romualdo, Heredia, 1-00, Bonilla José M., Heredia, 4-00, Cortés José, Heredia, 4-00, Chaverri Moisés, Heredia, 4-00, Deigado Dionisio, Heredia, 4-00.

Distrito del Barreal del cantón de Heredia.—22 de Agosto de 1894.—Miembros de la Junta Itineraria:—Por los señores Pedro Arguedas y Juan Alvarez, que no saben firmar, Lisimaco Vargas.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia.

JOSÉ M.ª MORALES S.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria, de San Antonio, para la composición de caminos de aquel distrito, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Araya José M., 1-00, Alvarado Rafael, 3-00, Acuña Ramón, 1-00, Alvarado Francisco, 2-00, Arrieta Juan Manuel, 15-00, Alfaro Juan Francisco, 2-00, Agüero Prudencio, 15-00, Miguel, 2-00, Ávila José, 4-00, Araya Avelino, 2-00, Aguilar Juana Antonia, 1-00, Alvarado Saturnino, 1-00, Alfaro Celso, 2-00, Agüero Regina, 1-00, Rafael, 6-00, Araya Filomena, 3-00, Arrieta Juan, 2-00, Agüero Eugenio, 4-00, Ávila Malaquías, 1-00, María, 1-00, Alpizar Agustín, 2-00, Argüello Juan, 8-00, Alfaro Miguel, 2-00, Berrócal Ramón, 1-00, Badilla Juan, 3-00, Rafael, 1-00, Brenes Ramón, 2-00, Campos Jacinta, 8-00, Castro Damiana, 2-00, Córdoba Lorenzo, 1-00, Calderón Diego, 1-00, Calvo Salvador, 2-00, Juan Rafael, 6-00, Castillo Domingo, 2-00, Conejo Hipólito, 2-00, Contreras Benito, 4-00, Cordero Ventura, 8-00, Cambrunero Ramón, 2-00, Miguel, 1-00, Echeverría José, 1-00, Fernández Evaristo, 1-00, José M., 4-00, Lino, 2-00, Guillén José, 2-00, Guerrero Mercedes, 1-00, Garro Matías, 1-00, Guillén Filadelfo, 1-00, Gutiérrez Jerónima, 1-00, Herrera León, 1-00, Jiménez Josefa, 8-00, Jinesta Francisco, 12-00, Luna Emilio, 2-00, López Ramón, 3-00, Morera Antonio, 2-00, Miranda Juan, 1-00, Morera Pedro, 5-00, Montes de Oca Rafael, 8-00, Morera Gabino, 1-00, Santiago, 3-00, Paniagua Fernando, Heredia, 7-00, Salas Marcelina, Barreal, 5-00, Joaquín San Francisco, 1-00, Sánchez Ramón, Heredia, 2-00, Villalobos José, Santo Domingo, 7-50.

Table with 4 columns: Name, Address, Amount, and another Name. Includes entries like Murillo Manuel, 3-00, Molina Vicenta, 1-00, Ventura, 1-00, Morales Pablo, 1-00, Eusebio, 1-00, Murillo Juan, 1-00, Madrigal Pedro, 2-00, Morales Pioquinto, 2-00, Murillo Alejandro, 1-00, Atiliano, 2-00, Morales José M., 3-00, Miranda Secundino, 2-00, Elias, 2-00, Moscoso Jesús, 2-00, Martínez Francisco, 2-00, Juan, 2-00, Gerardo, 1-00, Florentino, 6-00, Núñez Manuel, 5-00, Oses Federico, 1-00, Antonia, 1-00, Pereira Andrés, 1-00, Porras Trinidad, 1-00, Benedicto, 1-00, Porras Eusebio, 2-00, Juan, 1-00, Quesada Antolino, 2-00, Pilar, 3-00, Quirós José Ana, 3-00, Quesada José, 1-00, Pedro, 1-00, Venancio, 1-00, Rojas Josefa, 4-00, Rivera Eusebio, 3-00, Rojas José Froilán, 2-00, María, 2-00, Fulgencia, 2-00, Juan, 3-00, Anselmo, 2-00, Emilio, 1-00, Juan Murillo, 2-00, José Ana, 4-00, Pablo, 1-00, Soto Santiago, 4-00, Maximino, 3-00, José M., 2-00, Simón, 2-00, Sánchez Fernanda, 2-00, Soto José, 3-00, Francisco, 3-00, Juan Rafael, 2-00, María Aguilar de, 4-00, Sánchez Isidora, 2-00, Soto Maurilio, 2-00, Rafael, 4-00, Solórzano José, 1-00, Sánchez Higinio, 8-00, Sáenz Pedro Diego, 6-00, Salvador, 2-00, Umaña Trinidad, 1-00, Umaña Micaela, 3-00, Villalobos Félix, 3-00, Venegas Antonio, 2-00, Francisco, 1-00, Juan Ignacio, 2-00, Vargas Santiago, 8-00, Villalobos Leonardo, 3-00, Clemente, 2-00, Rafael, 8-00, Dolores Venegas de, 1-00, Vega Juan, 2-00, Vargas Pedro, 2-00, Joaquina, 3-00, Ezequiel, 4-00, Zúñiga Gertrudis, 2-00, Murillo Santiago, 2-00, Rafael, 2-00, Monje Lino, 2-00, Filadelfo, 1-00, Morera Vital, 1-00, Martín Eduardo, 2-00, Morera Valentín, 5-00, Madrigal Juan, 2-00, Morales Dámaso, 2-00, David, 2-00, Madrigal Manuel, 1-00, Morales Julián, 1-00, Murillo Pedro, 1-00, Montenegro Josefa, 3-00, Paula, 2-00, Rafaela, 2-00, Murillo Ramón, 2-00, Naranjo David, 1-00, Oviedo Abelino, 3-00, Eulogio, 2-00, Oses José M., 1-00, Porras Maurilio, 1-00, Rafaela, 4-00, Teodora, 8-00, Porras Gregorio, 1-00, Quesada Leopoldo, 1-00, Jesús, 1-00, José Rosa, 1-00, Manuel, 2-00, Maximino, 2-00, Silverio, 2-00, José, 2-00, Rojas Inocente, 1-00, Juana, 2-00, José Francisco, 4-00, Rodríguez Rafael, 1-00, Andrés, 2-00, Rojas Camilo, 2-00, Pedro, 1-00, Rodríguez Florentino, 2-00, Luciano, 2-00, Rufino, 1-00, Rojas Fermín, 1-00, Sánchez Segunda, 1-00, Segura David, 2-00, Sebastián, 6-00, Micaela, 1-00, Guillermo, 2-00, Soto Dolores, 1-00, Teodoro, 2-00, Cipriano, 2-00, Zacarías, 3-00, Vicente, 2-00, Juvenal, 3-00, Manuel Murillo, 2-00, Felipe, 2-00, Sánchez M.ª Refugio, 1-00, Florentino, 2-00, Vargas Valerio, 3-00, Vega Santos, 1-00, Vargas Manuel, 4-00, Gorgonio, 4-00, Ramón, 2-00, Rafael, 2-00, José M., 2-00, Pascuala, 2-00, José Ramón, 2-00, Santiago, 2-00, Teresa, 1-00, Antonio, 6-00, Emigdio, 2-00, Villegas Arturo, 3-00, Zúñiga Francisco, 1-00.

JOSÉ F. ROJAS. ABELINO OVIEDO.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 7 de Agosto de 1894.

Aguiles Bonilla.

Policia.

Nº 257.

Señor

Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

San José.

3 de Septiembre de 1894.

Para su conocimiento y demás efectos, tengo el honor de transcribir á U. el artículo 8º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 2 del que cursa, el cual literalmente dice:

“De conformidad con la ley de Profilaxis Venérea del presente año,

SE ACUERDA:

Nombrar médico de Higiene y Jefe de aquel ramo a señor doctor don Mariano Padilla, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos.”

Soy de U. atto S. S.

Por ausencia del señor Gobernador,

A. MENDEZ SOTO, Srío.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

4 de Setiembre.—A las 5 p. m. fondó el vapor alemán "Cremona", procedente de Colón, con 22 horas de mar, capitán W. Sehlaefke, 1356 toneladas y 53 tripulantes. Pasajeros: Gustavo Schultz, Bethina Holzy y 3 niños; José Liberati, señora y niño, Félix Luja, señora y niño, Jorge Saba, Juana Jerena, John Thomas, W. Reilly, W. Ellis, John Brander, María Disandis y Lucía Viana. Carga: 22.623 bultos. Correspondencia: 7 sacos, 2 paquetes y 2 cartas sueltas. Consignado á Rohrmoser & Cia.

5 de Setiembre.—A las 6 a. m. fondó el vapor americano "Foxhall", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Lesslie, de 538 toneladas, 23 tripulantes. Pasajeros: R. Mansfeld, Menz Mansfeld, J. Sander, R. J. Morton y L. C. Mayas. Carga: 2026 bultos. Correspondencia: 21 sacos. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

5 de Setiembre.—A las 7 a. m. se dió á la vela para Falmouth la barca alemana "Treyz", de 659 toneladas, 14 tripulantes, capitán Schneider y despachado por Saravia & Hermanos. Carga: 1241 trozas de cedro y caoba, con 22.405 pies cúbicos y 304 toneladas de palo mora.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día dieciséis de Octubre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor un terreno baldío, sito en el punto llamado "Valle de la Cordillera de Isarco", jurisdicción de la provincia de Cartago, constante de trece hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas, dentro de estos linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos de don Antonio López Calleja; y Sur, carretera pública á Limón.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Antonio López Calleja, mayor de edad, Tenedor de Libros y de este vecindario, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es bastante quebrado, tiene buenas aguas, pocas maderas de construcción, su temperatura de 22° centígrados, está á una altura de 725 metros sobre el nivel del mar, y dista de la estación de Turrialba unos diez kilómetros.

Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.— Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.— San José, 30 de Agosto de 1894.

A. Castro Carrillo.

3...3 Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentario de don José María Zeledón Mora, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día catorce de Setiembre próximo, con el objeto de que autorice á la albacea para vender extrajudicialmente una finca situada en San Carlos.

Juzgado 2° civil 1° en instancia de la provincia de San José, 31 de Agosto de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Srío. 3—3

Cítase á todas las personas que tuvieren derecho á la tutela de la menor Toribia Victoria Bonilla, de único apellido, de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del cantón de Tarrazú, para que dentro de quince días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer la manifestación correspondiente, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. (Artículos 39 del Código Civil y 798 del de Procedimientos Civiles).

Juzgado 2° civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

3—1 L. Vargas B., Secretario.

Cítase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Juliana Mora Chacón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Tarrazú, para que dentro de tres meses, que corren desde el treinta y uno de Julio del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2° civil en primera instancia de la provincia de San José. 5 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Secretario.

La señora María Sosa, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, residente hoy en la aldea de Santa Ana de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, situado en el recinto de esta villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, constante como de nueve metros de frente por el lado Sur de Este á Oeste, como por cuarenta de fondo de Sur á Norte, el cual tiene por linderos al Norte y Oeste, propiedad de don José Flores Alvarenga; al Sur, calle en medio, la plaza principal de esta villa; y al Oeste, casa y terreno del Municipio de este cantón, el cual hubo por donación que le hizo su finado esposo Pedro Bustamante en parte y por compra á los señores Ramesí, Nicolás y Cleto Bustamante Sosa; lo ha poseído por más de diez años sin interrupción, está libre de gravámenes y lo estima en \$ 250.00.

Las personas que tengan derecho al relacionado inmueble, se citan y emplazan, para que en el término de treinta días que al efecto se les señala, se presenten en este despacho deduciendo el que tengan.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. Agosto 29 de 1894.

Froilán Castro.

3—3 José S. Porras, Srío.

Provincia de Cartago.

A las doce del miércoles diecinueve del entrante Setiembre, se dará principio á la venta en pública almoneda, y en la puerta de esta alcaldía, de la finca siguiente: Casa de habitación, como de 9 varas ó sean siete metros 524 milímetros de frente, por 5 varas ó sean 4 metros 180 milímetros de fondo, compuesta de sala, un cuarto caedizo y cocina, de paredes de adobes, maderas labradas y cubierta de teja. Ubicada en un solar plano é inculto, que mide como 9 varas, ó sean como 7 metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por 20 varas ó sean como 16 metros 320 milímetros de fondo, situado al Oeste del centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento sesenta y siete, folio ciento cuarenta y uno, bajo el número diez mil quinientos nueve, inscripción número uno, pertenece á la mortuoria de los cónyuges José Manuel Avendaño González y Rosa Cubero de único apellido, que fueron mayores de edad, y de este vecindario, agricultor el varón y de ocupación doméstica la mujer, se vende á solicitud de todos los interesados, para el pago de costas y deudas de dicha mortuoria y para facilitar la partición; y ha sido nuevamente valorada por los peritos en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Los linderos de la finca descrita son: Norte, propiedad de don Paulino Ortiz Sur, idem de Fulgencio García, calle pública en medio; Este, idem de José Jara; y por el Oeste, con idem de esta testamentaria de los cónyuges dichos. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admite siendo arreglada.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 31 de Agosto de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Srío. 3—3

A la una de la tarde del día veinte de Setiembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: "Casa y solar en la cuadratura del Paraíso, que linda:—Norte, casa y solar de Ramón Sáenz; Sur, con idem de Fidel Quesada;—Este, solar de José María Bonilla; y Oeste, calle en medio, con la Iglesia Parroquial de la misma, y mide de frente once metros, setecientos milímetros, por treinta metros, noventa y seis milímetros de fondo. La casa es de madera de ira cuadrada, pared de adobes, cubierta de teja y vale trescientos pesos." El inmueble descrito pertenece á la mortuoria de los cónyuges Jesús Madrigal Solís y María Marcela Rosas y Barrios y se vende por acuerdo de los interesados por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago. 4 de Setiembre de 1894.

Matías Trejos.

3—1 J. León Guevara, Secretario.

Ante mí se ha presentado Juan de Dios Calvo Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de agricultura, que en nombre propio continuamente hace más de quince años posee en el Tigre, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, que linda: Norte y Sur, propiedad de Bruno Rojas; Este, idem de Prudencio Boza y Juan Tames; y Oeste, idem, calle en medio, de José de los Angeles Ramírez y José Aguilera, mide como 8 hectáreas, no tiene gravamen, vale 100 pesos y lo adquirió por compra á José María Ramírez.

Se publica este edicto para que con treinta días de término se presenten los que crean tener derecho al inmueble á deducirlo.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago. Septiembre 3 de 1894.

Valerio Morúa.

José A. Poveda. 3—1 Pant. Pereira.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Ramón González Brenes y Juana Mena Coto, que fueron mayores de edad, labradores y vecinos del barrio de San Francisco de esta ciudad, para que acudan á hacer valer sus derechos dentro del término de tres meses; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Pedro González Mena, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo

á las doce del día veintidós de Abril del año en curso, previo llamamiento de ley.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Agosto 30 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario

Provincia de Heredia.

La señora María Madrigal de único apellido, mayor de edad, viuda de ocupación doméstica y del vecindario del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente:—"Casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sita como á 45 metros S. O. del Mercado público del centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Pablo Lepiz; Sur, idem de Adolfo Alfaro, calle "La Libertad" en medio; y Este, idem de Leonidas Esquivel.—La casa es de adobes, madera labrada y cubierta de teja de barro y mide 6 metros 653 milímetros de frente, por igual fondo.—El terreno es plano, cultivado de café, de figura rectangular y mide el mismo frente que la casa, por 13 metros 300 milímetros de fondo.—Sin gravámenes y vale \$ 200.00.—La hubo el causante marido de la presentada antes de contraer matrimonio con ella, por compra al señor Manuel Chavarría, de único apellido; y la poseyó á título de propietario, pública, quieta y pacíficamente, sin interrupción por más diez años hasta el día de su fallecimiento, que fué el 15 de Octubre de 1892; y de esa fecha en adelante ha continuado la presentada en la misma posesión á nombre de él.

Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren tener algún interés en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. Julio 10 de 1894.

JACINTO TREJOS C.

3 3 J. Arturo Ramírez, Secretario.

La señora Fructuosa Chacón Gómez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: Primera, casa de habitación, como de 6 metros de frente, por 3 metros de fondo, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, como de 2 áreas y 79 centiáreas, de superficie quebrada, figura irregular, cultivado de café, situado en el paraje llamado "Turrú" del distrito de San Isidro, número 4°, del cantón 1° de esta provincia, limitado: por el Norte y Oeste, con propiedad de Ciriaco Carballo; por el Sur, con terreno de Andrés Carballo, calle pública en medio; y por el Este, con propiedad de Ramón Chacón, calle pública en medio. Segunda, terreno como de 1 área y 4 centiáreas, cultivado de café, de superficie quebrada, figura irregular, situado en el mismo paraje, distrito y cantón que el anterior, limitado: por el Norte, con propiedad de Norberto Benavides, calle pública en medio; por el Sur, con idem de Eugenio Madrigal; por el Este, con terreno de Juan Madrigal; y por el Oeste, con propiedad de Ramón Chacón, río Turrú en medio; manifestando: que los terrenos descritos los hubo por compra á Ramona Chacón Gómez; y que la casa por haberla construído con sus propios recursos: que la primera finca dicha vale 150 pesos y que la segunda, 50 pesos; y que ambas las ha poseído por más de 10 años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravámenes.

Las personas que tuvieren algún derecho en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Agosto 27 de 1894.

Jacinto Trejos C.

3—3 J. Arturo Ramírez, Srío.

Don José Antonio Castro Solera, abogado, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad; como albacea definitivo propietario de la sucesión de María Manuela Calvo Solera, que fué mayor de edad; casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre de la causante, un terreno de agricultura, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Manuel Zúñiga; Sur, propiedad de Rafael Villalobos; Este, idem de Beatriz Calvo; y Oeste, idem de Jerónima Zúñiga. Mide veinticinco metros de frente, por cuarenta de fondo, poco más ó menos, vale sesenta pesos y lo adquirió por herencia de Rafaela Solera.

Y publico el presente edicto para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 27 de Agosto de 1894.

MANDRIANO GONZÁLEZ.

3—2 Leopoldo Fernández, Srío.

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Juan Villalobos Rodríguez que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del Martes dieciocho del corriente mes.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de Setiembre de 1894.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo, Srío. 3—2

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 2º de este cantón central. Convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Dolores Vargas, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las 12 del día 18 del entrante Setiembre, con el objeto de que procedan á la aprobación de los inventarios practicados y avalúo dado á los bienes, y que nombren albaceas propietario y suplente definitivo de la expresada causante.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 31 de Agosto de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario. 3 3

José María Zeledón Jiménez, Juez de primera instancia civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que con fecha 28 del corriente el señor Félix Camprubí Navarro, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la villa de Santo Domingo, se ha presentado haciendo formal sesión de sus bienes y pide se declare la quiebra correspondiente.—A esta solicitud se dictó el auto que en la parte resolutive dice: "Juzgado civil.—Heredia, á las doce y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por tanto, con presencia de los artículos 886, 888, 889, 921 del Código Civil, 595, 596 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, se declara al referido señor Félix Camprubí en estado de insolvencia y abierto el juicio de concurso de acreedores. Se señala con calidad de por ahora, el veintiocho de Julio próximo anterior como la época en que empezó la suspensión de pagos.—Nómbrese Curador provisional al doctor don José Caballero. Comparezca para su aceptación y juramento. Ocupense los bienes del insolvente, y comisionase por mandamiento al Alcalde de Santo Domingo, para que inmediatamente practique la ocupación depositándolos provisionalmente en persona abonada que el mismo designe; y selle el establecimiento de comercio que en dicha villa tiene el quebrado, y póngase éste en arresto hasta que presente el fiador que ofrece.—Comuníquese esta declaración al Registrador de la Propiedad y al Administrador General de Correos para los fines legales; y publíquese en forma legal en la Gaceta Oficial por dos veces.—J. M.ª Zeledón Jiménez.—J. Franco Jiménez,—Prosrio.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 617 Código de Procedimientos Civiles, se hace la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al deudor insolvente Camprubí, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación: prevengo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó á este Juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al Curador ó á este Juzgado. El doctor don José Caballero aceptó el cargo de Curador provisional, á las 3 p. m. del veintiocho del corriente, siendo mayor, casado, abogado y de este domicilio.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Agosto 30 de 1894.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo,
Secretario. 2. 2

Provincia de Alajuela.

Antonio Sibaja Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de José García Sáenz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino también de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en nombre del causante, una casa de habitación de cañón, cerrada de adobes y cubierta con teja del país, volada de corredores, con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Sureste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante el todo:—Norte, propiedad de don Joaquín Saborido;—Sur, propiedad de la misma mortuoria del causante García Sáenz;—Este, propiedad de herederos de Josefa Cortés; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José María Pereira. Miden: la casa dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el solar veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, también poco más ó menos: no tiene gravamen: la adquirió el causante por herencia de su padre Nicolás García, la poseyó por más de veinteaños y vale quinientos pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que puedan tener derecho para oponerse á esta solicitud lo verifiquen en el tiempo indicado.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 26 de Noviembre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,
Secretario. 3-2

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina á las 12 del día 14 del presente mes, á fin de que traten de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca, é hipotecar otra.

Juzgado Civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 1º de Setiembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio. 3 3

Al reo ausente Ezequiel Cruz Orozco, se hace saber: que en la causa criminal que se le sigue por lesiones, ha recaído este auto: "Juzgado del Crimen. San Ramón, á las ocho de la mañana del treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Admítase en ambos efectos el recurso interpuesto contra el auto anterior para ante la Sala Segunda de Apelaciones, á quien se remitirá el juicio original; y citase y emplázase á las partes para que dentro de seis días ocurran ante el superior á hacer valer sus derechos; y previéneseles señalen casa en San José para oír notificaciones.—Constando de autos que el reo no ha podido ser aprehendido é ignorándose su paradero, hágase la citación por edicto: que se publicarán por tres veces en el periódico oficial.—Luis Castaing Alfaro—Alfredo A. Rodríguez, Srio."

Es conforme.

Juzgado del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 1º de Setiembre de 1894.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio. 3-3

Luisa Morera González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón, solicita información posesoria para inscribir un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Cirilo Muñoz y Ramón González, línea férrea en medio: Sur, calle pública en medio, terreno de Pedro Alfaro y de Sabino Morera: Este, terreno de Jesús Vega; y Oeste, terreno de María Salazar: mide diecisiete áreas el terreno, y la casa diez metros, de frente por seis metros de fondo, poco más ó menos: lo adquirió, por compra á Luis Corrales el terreno, y la casa fué construída por la petente: no tiene gravamen y vale hoy doscientos cincuenta pesos.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, Setiembre 3 de 1894.

Maximiliano González.

Lopdo. Fernández,
Secretario. 3 2

El señor Ignacio Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre las siguientes fincas: Terreno plano en su mayor parte, destinado á pastos y agricultura, con una casa de habitación de gigantones, tablas y teja de barro, compuesta de sala, cuarto, corredor en él ubicado, situado en La Barranca, punto nombrado San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo el terreno de quince hectáreas, poco más ó menos, la casa seis metros de frente, por ocho de fondo, linderos: Norte, terreno de Luis Martínez y Federico Valverde, calle privada en parte con el primero de por medio: Sur, terrenos de Nicolás Jiménez, de la sucesión de José Aguilar y de Juan Camacho: Este, calle pública en medio, terrenos de Salvador Carrillo y Remigio Vargas; Oeste, quebrada en medio, terrenos de Gregorio Araya y Antonio Marín: no tiene gravamen ni servidumbre, pero la casa privada antes expresada hacia la mitad del terreno forma martillo y continúa para el Sur separando el terreno en dos lotes poco más ó menos iguales, quedando la casa en el lote del Este. Terreno laderoso, destinado á la agricultura, situado lo mismo que el anterior, comprensivo de cuatro hectáreas poco más ó menos, limitado: Norte, terreno de Manuel Vargas: Sur, terreno de Gabriel Ugalde: Este, yurro en medio, terrenos de Calixto Jiménez y Custodio Castillo; y Oeste, calle privada en medio, terreno de la sucesión del finado Juan Jiménez: no tiene gravamen ni servidumbre de ninguna clase. Hubo las fincas: la casa, por construcción á sus expensas, los terrenos por herencia de su finado padre Juan Jiménez Alvarado: hace que las posee más de veinte años, en nombre propio, sin interrupción y valen: la primera, mil quinientos pesos, y la segunda doscientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, Agosto 31 de 1894.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio. 3 2

Francisco Ulate Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José, de esta ciudad, se ha presentado en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de Evaristo Alvarado Calvo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del expresado causante, las fincas que quietas, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, á nombre propio y á título de propietario, poseyó por más de doce años y que se describen así: Primera finca. Terreno situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, cultivado de potrero en su mayor parte y el resto de caña de azúcar, de figura cuadrilonga, de superficie plana en parte y en parte laderosa; lindante: Norte, propiedad de Trinidad Carranza: Sur, carretera nacional en medio, ídem de Antonio González: Este, ídem de Martín Molina Alvarado; y Oeste, ídem de Trinidad Carranza: mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.—Vale mil pesos y fué adquirida por el causante por herencia de sus finados padres Martín Alvarado y Juliana Calvo.—Segunda finca.—Terreno situado en el mismo distrito y cantón que la finca anterior, cultivado de café, de superficie plana y figura cuadrada, con una medida de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Buenaventura Cordero, y calle pública en medio, ídem de Martín Molina: Sur, calle pública en medio, ídem del General don Jesús Soto Quesada: Este, ídem de Demetrio Villalobos; y Oeste, ídem de Tomás Villalobos; adquirió esta

finca el causante por herencia de su padre Martín Alvarado, y vale mil quinientos pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro de ese término en este despacho. Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Julio 19 de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,
Secretario. 3 3

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Jesús Abarca, único apellido y Gabriela Jacobo Delgado, único apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que en el término indicado ocurran á á este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda, y se advierte que esta es tercera publicación.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 31 de Agosto de 1894.

N. OCAMPO.

Anselmo Calvo,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, Alcalde único del cantón de Bagaces, se ha presentado don Manuel Grillo y Alvarado, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de una finca que se describe así: Un solar en el centro de esta villa, al Sureste de la plaza única de la misma, constante de veinte metros de frente, por treinta y siete de fondo, en cuyo solar ha construído nuevamente una casa, de veinte metros de frente, por cinco metros de fondo; con un corredor del mismo frente de la casa, y dos metros y setenta centímetros de fondo, con una cocina en el mismo solar, de nueve metros y treinta centímetros de frente, por dos metros y setenta centímetros de fondo, con un corredor del mismo frente y fondo de dicha cocina: construídas en horcones y con paredes de bahareque, de enchimiento y tabla, y cubierta de teja de barro y zinc; dicho solar está cerrado de alambre y cerca de piedra, y forman una sola finca con la casa. Linda: al Norte, con casa de don José Pérez, calle en medio: al Sur, con solar y casa de doña Mercedes Peña: al Este, con casa y solar de doña Pilar Centeno, calle en medio; y al Oeste, con casa y solar de don Dolores Ordóñez.

El solar mencionado lo hubo por compra hecha á don Juan Aragón y vale toda la finca dos mil quinientos pesos y la posee quieta y pacíficamente, hace más de diez años.

Como carece de título escrito, ocurre á justificar la posesión.

Se publica este edicto, para que las personas que se consideren tener derecho á oponerse lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. Agosto veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio. 3 3

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, alcalde único del cantón de Bagaces, se ha presentado don Agustín Pazos y Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa de Bagaces, solicitando justificación de posesión de una finca que se describe así: Una casa de diez metros de frente, por cuatro de fondo, con dos corredores del mismo frente de la casa y de dos metros de frente, construída en horcones con paredes de bahareque y cubierta de teja; ubicada en el centro de un terreno de veinticinco hectáreas, cerrado con cercas de alambre, parte sembrado de caña de azúcar, café, árboles frutales y bananos, teniendo el río de la villa en medio, y siendo el terreno, parte quebrado y parte de superficie plana. La casa, potrero y demás plantaciones descritas, forman una sola finca; sita al Noroeste de la población de esta misma villa, bajo los linderos siguientes: al Norte, parte con terrenos pertenecientes á la Municipalidad de este cantón, y parte con potrero de Juan Acuña: al Sur, con potreros de Joaquín Álvarez, Francisca Montoya, Eloísa Ordóñez y Matilde Galera: al Este, con terrenos Municipales antes situados, y potrero del mismo Juan Acuña; y al Oeste, con terrenos del mismo Municipio y potrero de Eloísa Ordóñez. La finca descrita fué hecha por el mismo interesado y con sus propios recursos y vale mil pesos; y como carece de título escrito, ocurre á justificar la posesión; asegurando la posee hace más de diez años sin interrupción ni carga real y á título de propiedad, quieta y pacíficamente.

Se publica este edicto, para que las personas que se consideren tener derecho á oponerse lo verifiquen en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. 28 de Agosto de 1894.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio. 3 1

Cito y emplazo por primera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Remigio Gutiérrez y Rodríguez, que fué mayor de edad, viudo, criador de ganados y vecino del barrio de Sardinal, cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, para que dentro de tres meses, comparezcan á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican en ese término. El señor Leandro Gutiérrez Pizarro, mayor de edad, viudo, criador de ganado y vecino del mismo barrio, nombrado albacea testamentario, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juzgado en primera instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 17 de Agosto de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Carlos Garnier B.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

Acta vigésima-sesta.

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cartago, á las seis de la tarde del día trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, á virtud de convocatoria del señor Gobernador de la provincia, y con asistencia de los señores Regidores:

- Don Francisco Aguilar B., Presidente.
- „ Alejandro Guzmán.
- „ Clemente Peralta.
- „ Basilio Paniagua y
- „ José Quesada.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador.

Artículo único.

Dió cuenta este funcionario del objeto de la convocatoria á la presente sesión, con un memorial presentado á la Gobernación por varios vecinos de esta ciudad, con el objeto de que la Municipalidad acuerde que se lleve á efecto la celebración de las fiestas populares acostumbradas en cada año.

No obstante la atención que la Corporación dispensa á cualquiera manifestación originada del vecindario, y no obstante que estima como sinceras las demostraciones que los firmantes del memorial hacen en apoyo de la necesidad de proporcionar al pueblo esparcimiento y recreo, la Municipalidad no ha encontrado en la exposición de los vecinos argumento que desvanezca las consideraciones en que se fundó su acuerdo contenido en el artículo 4º del acta de la sesión de 16 de Julio último.

Como ese acuerdo lo expresa, la Municipalidad no trata de poner término á diversiones tradicionales ni de reñir con las costumbres de un pueblo; puesto que el acuerdo citado se limita á transferir para mejores circunstancias la celebración de las fiestas populares acostumbrada en el presente mes.

Sin embargo, como la razón de la trasferencia ha sido la escasez de recursos de parte de la Municipalidad, y como los firmantes del memorial ofrecen contribuir para su celebración, la Corporación tendría por desvanecidas las consideraciones en que basó la suspensión de las fiestas, si la contribución ofrecida por ellos bastara á responder por los gastos consiguientes.

En este concepto, la Municipalidad

ACUERDA:

Manifestar á los ocurrentes que si la contribución ofrecida por ellos llega á la suma de dos mil pesos, cuando esta suma se encuentre depositada en la Caja Municipal, la Corporación dictará las disposiciones conducentes á la celebración de las fiestas solicitadas.

Y con esto, á las siete de la noche se levantó la sesión.

Es copia.

F. MATA,
Srio.

SESIÓN 16ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las 5 de la tarde del día 27 de Agosto de 1894, con asistencia de los Regidores Robles G, Ibarra, Aguirre, y bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artº II

El señor Gobernador presentó los atestados á que se refiere el artº 3º del acta anterior, referente á la solicitud hecha por don Felipe Arce B, y examinados que fueron,

Se acuerda;

Pagar al señor Arce B, la suma de \$ 19 00, que reclama como honorarios durante el tiempo que fué Procurador de este Municipio, debiendo hacerse dicho pago rebajando de la cantidad de \$ 23 80 cts. que adeuda por impuesto de alumbrado, exigiéndole que cancele el saldo de \$ 4 80 cts. que resulta en su contra, sin perjuicio á lo que en estos casos dispone la ley.—Comuníquese.

Artº III

En uso de sus facultades, esta Corporación

Acuerda:

1º—Que el Recaudador Municipal reciba y colecte los impuestos de plaza que por peaje tienen que pagar todas las personas que expenden sus mercaderías ó artículos de primera necesidad en la Plaza de este Mercado;

2º—Se cobrará á razón de 10 cts. por cada bulto que no pase de doscientas libras en peso; disminuyéndose este impuesto cuando una sola persona presente un cargamento en más de diez quintales, serán 5 cts.

3º—Por cada carreta que éntre á la Plaza y que contenga únicamente dulce, pagará 25 cts. por día.

4º—Eximir de estos derechos á todos los artículos de necesidad que se introduzcan á esta ciudad, procedentes de las costas "Las Agujas" "Paquera" "Chomes", con excepción de la sal elaborada en dichas costas; y

5º—Estos derechos serán enterados directamente al señor Gobernador, para que por su medio ingresen á la Tesorería respectiva.—Comuníquese.

Artº IV

Considerando que el barrio de Paquera cada día se distingue más por su industria y agricultura, lo mismo que por el número de sus habitantes; y siendo dicho barrio uno de los principales que cooperan y auxilian á la manutención de esta ciudad,—el Municipio

Acuerda:

1º—Ordenar la delineación del terreno en que está situado el referido barrio, formando calles en las direcciones que se consideren más convenientes. á fin de que las nuevas edificaciones queden de una vez formando línea recta;

2º—Nombrar una comisión compuesta de los señores don Pedro N. Gutiérrez, don Francisco A. Ibarra y don Juan Rafael Robles G. quienes llevarán á efecto lo anteriormente dispuesto;

3º—Asignar la suma de \$ 50. 00, para gastos, tomando de esta suma \$ 25.00, para gratificar al señor N. Gutiérrez, persona competente en la materia y que practicará la delineación respectiva; todo esto sin perjuicio de que se pague el excedente que de gastos resulte en dicha comisión;

4º—Se reconoce indemnización á las personas cuyas sementeras ó posesiones se gravan en todo ó en parte con la delineación mencionada; y

5º—Autorizar al señor Gobernador para que gire por las sumas respectivas.—Comuníquese.

Artº V.

En atención á que existen en esta Sala los retratos de varios Gobernantes de la República, y como una muestra de distinción al Presidente actual, don Rafael Iglesias, este Municipio

Acuerda

Comisionar al señor Gobernador para que solicite su retrato y lo haga venir por cuenta de la Municipalidad; autorizándolo á la vez para que gire el gasto correspondiente. Comuníquese.

Artº VI.

Considerando que el Agente de Policía de Paquera, don Nieves Peña, está funcionando interinamente,

Se acuerda:

Nombrarlo en propiedad. Comuníquese.

A las 7 de la noche terminó.

Es copia.

Secretaria Municipal de Puntarenas, 30 de Agosto de 1894.

MANL. ANTº FALLA,

Srio.

SESIÓN 6ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón de Santa Cruz, á las tres de la tarde del día quince de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores propietarios don Leoncio Alvarez, don Claro Rojas y del suplente don Eligio Arrieta, bajo la presidencia del Vicepresidente en reposición del Presidente Municipal, quien no asistió por impedimento legal, se declaró abierta la sesión, y se acordó lo siguiente:

Artículo 1º

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. 2º

Se dió lectura á un memorial presentado por varios vecinos del distrito de Bolsón en el cual exponen: que esta Corporación acordó: nombrar una Junta Itineraria compuesta por los señores Rafael y Jorge Ríos, con el fin de que levantara un detalle entre los vecinos de aquel barrio para hacer allí una casa de cárcel, que es de necesidad y que por varios motivos que expresan en el memorial mencionado, suplican no se lleve á efecto dicho detalle; en consecuencia

Se acuerda:

Resolver lo que sea de justicia, á los peticionarios del Bolsón, en la próxima sesión.

Art. 3º

Vista una nota del señor Gobernador de esta provincia, transcriptiva de una del señor Ministro de Gobernación, y dirigida al señor Jefe Político de este cantón, en la cual para conocimiento de este Municipio manifiesta aquel alto empleado no ser de su aprobación, por varios motivos lo acordado por esta Corporación en el artículo 3º de la sesión celebrada el primero del corriente mes, referente á Tarifa de impuestos municipales,

se acuerda:

Reformar el artículo de la tarifa en el modo siguiente:	
Tiendas de 1er. orden, por trimestre.....	\$ 10-00
Truchas, cuyos valores en mercaderías no pasen de trescientos pesos, por trimestre ..	3-00
Juego de billar, por trimestre.....	8-00
Juego de dominó por 1/2	0-50

En consecuencia elevase, nuevamente al señor Ministro de Gobernación, el presente acuerdo, para que así modificada la tarifa del artículo 4º de la sesión á que se refiere, si lo tiene á bien se sirva darle su aprobación. Noplicase al señor Gobernador de esta provincia se sirva poner en conocimiento del señor Ministro de Gobernación, el presente acuerdo.

Art. 4º

Con la mira de celebrar del mejor modo que sea posible las fiestas del Patrono de esta villa, cuya festividad se hace en el mes de Enero del año entrante, esta Corporación

Acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político de este cantón, para que el día y hora que tenga á bien señalar á todos los comerciantes de esta localidad los haga reunir; y en unión de todos, vea á ver con cuanto contribuye cada uno, con el mismo objeto y dé cuenta á esta Corporación para dictarse las medidas que se crean convenientes.

Art. 5º

Siendo las cinco de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

Secretaria Municipal del cantón de Santa Cruz, — 18 de Agosto de 1894.

José Gregorio Briceño D.,
Srio.

AVISO.

En poder del ratero Eliseo Sojo Herrera, ha sido hallado un reloj de oro para señora, 14 kilates, forma de relicario, así como también unas camisas de algodón nuevas, cuyos objetos se presumen hurtados en razón de no dar explicaciones satisfactorias de como los hubo.

Se comunica al público este aviso para que quien creyere tener derecho á estos objetos, se presente á hacer su reclamo.

Agencia Principal de Policía de San José.

El Agente Principal de Policía,

GREGº FUENTES G.

Con fecha 20 de Agosto, fué presentada á este despacho por la Policía, una yegua, patas blancas, marcada con dos fierros en el costado izquierdo, .

Se publica este aviso, para el que se crea con derecho se presente á legalizarlo dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Agosto 31 de 1894.

El Jefe Político,

CLAUDIO ROJAS.

—A V I S O.—

En esta fecha ha sido puesta en libertad Gabriela Hernández Miranda, procesada por vagancia, bajo fianza de conducta rendida por el señor Juan Ulate y por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500.00).

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Septiembre 1º de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

SERVICIO DE HIGIENE.

Las mujeres citadas para inscribirse en la oficina del Departamento de Profilaxis Venérea, deben hacerlo antes del sábado 8 del corriente. A las que así no lo hicieron, se les impondrán las penas correccionales del Reglamento.

El Jefe de Policía de Higiene,

FERMÍN LEÓN.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El correo para Europa, vía *New York*, se despachará el viernes 7 del corriente, en vez de el domingo anunciado en el Itinerario.

M. J. CARRANZA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Mes de Agosto, 2^a quincena.

Oficina de Heredia.

- Fecha 15. Procedencia: Alajuela. Destinado á Elías Álvarez; no se encontró.
 - 22. Procedencia: Palmares. Destinado á Gregorio Fernández; no se encontró.
 - 25. Procedencia: San Isidro. Destinado á Juan J. Herrera; no se encontró.
- 1^o de Setiembre de 1894.

Aquiles Moya,
Telegrafista 3^o.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Mateo.

Mes de Agosto.

- Fecha 14. Procedencia: La Mansión. Destinado á Jesús Ruiz; desconocido.
- 22. Procedencia: San José. Destinado á R. Barrantes; ausentóse.
- 13. Procedencia: Filadelfia. Destinado á M. Paniagua; desconocido.
- 1^o Procedencia: San José. Destinado al Jefe del Resguardo, no se encontró.
- 9. Procedencia: Las Juntas. Destinado á Luis Porras; desconocido.
- 25. Procedencia: Cartago. Destinado á R. Ugalde; ausentóse.
- 8. Procedencia: Puntarenas. Destinado á S. Trejos; desconocido.

El telegrafista,
Francisco González S.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Puntarenas.

Mes de Agosto.

- Fecha 3. Procedencia: San José. Destinado á Agustín Alfaro; embarcóse.
 - 6. Procedencia: Sardinal. Destinado á Manuela de Arce; desconocida.
 - 13. Procedencia: Liberia. Destinado á Carlos Villar; no está en Puntarenas.
 - 17. Procedencia: Nicoya. Destinado á Carlos Miller; ausente.
 - 22. Procedencia: Alajuela. Destinado á Ambrósia Batista; ausente.
 - 22. Procedencia: Alajuela. Destinado á Salvador Fallas; señas insuficientes.
 - 23. Procedencia: Las Cañas. Destinado á Zeledón Alvarez; señas insuficientes.
 - 24. Procedencia: Rivas. Destinado á J. M^o Cerna; embarcóse.
 - 25. Procedencia: Rivas. Destinado á J. M^o Cerna; embarcóse.
 - 25. Procedencia: Rivas. Destinado á J. M^o Cerna; embarcóse.
 - 25. Procedencia: Rivas. Destinado á J. M^o Cerna; embarcóse.
- Setiembre 1^o de 1894.

El telegrafista,
Ed. Baldiaceda.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 16 de Setiembre de 1894.

PRIMER PREMIO. UNA ACCIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1er. Premio. La acción del Banco.

3 Premios de \$ 1000 cju	\$ 3000
1 " " " "	" 500
4 premios de \$ 200 cju.	" 800
5 " " " 100 " "	" 500
10 " " " 50 " "	" 500
103 " " " 20 " "	" 2060
10 aproximaciones de " 20 " "	" 200
194 terminaciones de " 5 " "	"
á las dos últimas cifras del primer premio	" 970
331 premios que importan.	" 9530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno. De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento de las compras no menores de veinticinco billetes

LISTA DE REOS AUSENTES.

REOS.	DELITOS	DOMICILIO.	OFENDIDOS
José Angel Vargas Chaves	Homicidio.	San Rafael	Pedro Hernández.
Vicente Gómez	Tentativa de homicidio.	Sarapiquí.	El Jefe del Rgd ^o de Spiguí
Domingo Rodríguez	Homicidio Frustrado.	San Pablo.	José Villalobos Barquero.
José Solís Zamora.	Homicidio.	—	Ramón Segura.
Celso Zúñiga Rodríguez.	—	Santo Domingo.	Octavio Sáenz Vargas
Vicente Angarita.	Homicidio.	Colombia (América del Sur).	Jesús Jiménez y C ^a
José Lobo.	—	San Rafael.	Bias Arce Sánchez
David Rodríguez.	—	—	—
Custodio Esquivel.	Abigeato.	Santa Bárbara	José Palma
Miguél Esquivel Cortés.	—	Jamaica.	Alberto Ortiz Garita
Santiago Ricardo	—	Managua.	Pedro Joaquín León Bolañ
Ricardo Jiménez Berrocal.	Lesiones.	Se ignora	Alejandro Solano.
Félix Campos (a) Naranjeño.	Abigeato.	Santa Bárbara.	Marcelino Morera
Miguel Jiménez.	—	Santo Domingo.	Eduvino Villalobos.
Juan Rojas Arce.	Lesiones	San Antonio.	Pío Vega.
Domitilo Agüero.	—	Cartago.	Beltrán González
Juan Madrigal González.	—	San Francisco.	Benedicto Solís Salas.
Pío Chacón.	—	San Isidro.	Ignacio Villalobos.
Ramón Chacón Gómez	—	San Joaquín	José Arguedas Morales
José Segura Villegas	—	San Rafael.	Juan Ramírez Ramírez
Joaquín Espinosa Miranda.	—	República del Salvador.	José Picado Miranda.
Luis Mendoza.	—	Santa Bárbara.	Guadalupe Marín
Vicente Rodríguez.	—	—	—
Matías Rodríguez.	—	San Isidro.	Rafael Villalobos y otro
Clarindo Rodríguez	—	—	Joaquín Arce.
Juan Antonio Jiménez Arce.	—	San Francisco.	Félix Gómez Zúñiga.
Gerardo Jiménez Arce	—	Santo Domingo	José María Chaves y Arce
Soledad Orozco	—	San Joaquín	José León Arce.
José Ramírez, único apellido.	—	San Rafael.	José Ulate García.
Domitilo Ulate Villalobos.	Rapto.	—	Domingo Hernández.
Miguel Alvarez.	Atentado.	Guatemala	Jesús Brenes.
Rudecindo Hernández Marín.	Atentado á la autoridad.	Se ignora.	Lorenzo Zumbado.
José Ramírez Carvajal.	—	—	Torcuato Barquero.
Ezequiel Torcuato Vargas.	Hurto.	—	Juan Manuel Ramos.
José Lobo Chaverri.	—	Colombia (Sud América),	Doctor Juan J. Flores.
Trinidad Cantillanos.	—	—	—
Juan Ramírez (a) Cartago.	—	Santo Domingo.	Victoriano Villalobos.
José Fernández.	Sospechas de hurto.	Barba.	Joaquín González Fonseca.
Ricardo Trejos Calderón.	Abigeato	San Pablo.	José Ulate Morales.
Justiniano Alshah.	Robo	Heredia (Centro).	José Chaverri Solórzano
Juan León	—	Nicaragua	Ramón Flores.
Julián Farra Montero.	—	—	Jerónimo Bogantes.
Félix Campos, único apellido.	Perjuro	Heredia. (Centro).	La vindicta pública
Juan González Jara.	Falsificación y estafa.	—	Juan Rodríguez
Miguel Pineda.	—	—	—
Santiago Góngora	—	—	—
Josefa Esquivel Cordero.	—	—	—
José Vega.	—	—	—

NOTA.—Encarezco á todas las autoridades de la República, se sirva impartir sus órdenes para la captura de expresados reos y remisión á la cárcel de esta ciudad; y á las personas particulares, se sirvan indicar lugar de su residencia.

Juzgado del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.—Agosto 28 de 1894.

El Juez del Crimen,
TRANQUILINO ULLOA.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.
CUADRO DE HONOR
DEL MES DE AGOSTO DE 1894.
SEÑORITAS.

1er. AÑO.	2º AÑO.	3er. AÑO.	4º AÑO.
Arabela Borbón Emelina Montenegro Emma Monje Adelia Monje	Mercedes Cartín Juana Carrillo	Mercedes Carrión Clara Castro Ana M ^a Carrillo Julia Cortés Arabela Méndez Isabel Castro	Gertrudis Alpizar Delia Méndez Petra Rosat Eva Castro
Entre 27 alumnas	Entre 19 alumnas	Entre 6 alumnas	Entre 6 alumnas.

HOMBRES.

1er. AÑO.	2º AÑO.	3er. AÑO.	4º AÑO.
Francisco Chacón Alfredo Ramírez	Alberto L. Arias Alberto Brenes T. Francisco Castro Q. José Jiménez Marcos León Tirso López A.	Ninguno	Salomón Castro Nicolás del Barco
Entre 16 alumnas.	Entre 14 alumnas	Entre 7 alumnos	Entre 5 alumnos

San José, 1^o de Setiembre de 1894.

El Director,
A. MONESTEL.

El Secretario,
J. J. VARGAS CALVO.